



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto segunda prórroga plazo licitación Pública 04-24 Gross contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para ejecución de obra “Canal en Barrio Azul Expediente Electrónico EX-2024-00002217- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2024, el informe de la Dirección de Obras Públicas, y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2024, referida a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para ejecución de obra "Canal en Barrio Azul", se efectuó el 21 de Marzo de 2024, a la firma "GROSS Julián Daniel – CUIT N° 20-40165553-1".

Que ante el pedido de prórroga solicitado por el proveedor, en fecha 16 de Octubre del corriente a través del Decreto N° 2394/2024, se le concedió un plazo de prórroga hasta el día 6 de Diciembre del 2024. Ello, atento a las precipitaciones suscitadas y a la realización de trabajos no contemplados dentro de la obra.

Que en fecha 9 de Diciembre, se presentó el Sr. Gross Julián – representante de la firma, y solicitó un nuevo plazo de prórroga alegando que, debido a las grandes precipitaciones de las últimas semanas, se retrasaron en la finalización de la obra, ya que luego de cada lluvia, se pierde un día retirando los residuos que son acarreados.

Que desde la Dirección de Obras Públicas se confirmó que hubo varios días de lluvias desde que se autorizó el plazo de prórroga generando retrasos, ya que en más de una ocasión se tuvo que desarmar la armadura inferior, que se llenó de sedimentos y residuos. Por ello, desde el área consideran viable prorrogar el plazo de obra hasta el 30 de enero de 2025.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, la cláusula quinta del contrato de obra establece que el plazo de ejecución de la misma es de 120 días hábiles contados a partir del acta de inicio de obra, pudiendo el constructor solicitar prórroga únicamente en el supuesto de lluvias o caso fortuito. Que teniendo en cuenta que la empresa GROSS Julián Daniel – CUIT N° 20-40165553-1 es proveedor del Municipio y que no cuenta con antecedentes negativos, correspondería extender un nuevo plazo de prórroga hasta el 30 de enero de 2025, sin aplicar penalidades, atento a que la falta de cumplimiento de finalización de obra en el plazo estipulado, se debió a otros factores imprevistos.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Ampliase el plazo de ejecución de la obra referida a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para ejecución de obra "Canal en Barrio Azul", hasta el 30 de Enero de 2025, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.